

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 314 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 31 DIC. 2014



VISTOS: El Informe N° 000029-2014/GRIAS/SGFI/RENIEC (31OCT2014) y la Hoja de Elevación N° 000130-2014/GRIAS/SGFI/RENIEC (15DIC2014) emitidos por la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Memorando N° 0001051-2014/GRIAS/RENIEC (15DIC2014) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; la Hoja de Elevación N° 000298-2014/GPP/RENIEC (26DIC2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 003517-2014/GPP/SGP/RENIEC (26DIC2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000177-2014/GPP/SGPL/RENIEC (26DIC2014) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000480-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (31DIC2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000795-2014/GAJ/RENIEC (31DIC2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;



Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Estado como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por éste, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualice de los demás;



Que en virtud a lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social (GRIAS) es el órgano de línea encargado de la prevención y atención del problema de la indocumentación a través de acciones operativas concretas que permitan hacer accesible el derecho al nombre y a la identidad de la población en situación de vulnerabilidad, considerando los enfoques de derecho, género e interculturalidad, teniendo a su cargo la formulación y ejecución de los planes institucionales contra la indocumentación;



Que mediante Resolución Jefatural N° 396-2013/JNAC/RENIEC (27DIC2013) publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2013, se dispuso ampliar la vigencia de la gratuidad en todo tipo de trámites para la obtención y expedición, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, a nivel nacional, que se realicen en campañas de desplazamientos, durante el año 2014;

Que mediante documentos de vistos, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social propone continuar con los criterios contenidos en la Resolución Jefatural N° 396-2013-JNAC/RENIEC citada, para el periodo 2015; para lo cual informa sobre las metas obtenidas durante los años 2011, 2012, 2013, avances en el 2014, y proyecciones para el año 2015 (15,000 trámites de DNI), así como el presupuesto ejecutado, en el marco de ejecución de las Resoluciones Jefaturales de gratuidad emitidas durante dichos periodos, dirigidas a las personas adultas mayores de 65 años;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que la meta propuesta por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social (15,000) permitirá cubrir la necesidad de atención a la población mayor de 65 años de edad, considerada en situación de vulnerabilidad, así como cerrar brechas de indocumentación y la meta física propuesta, como parte de los productos del Programa Presupuestal, deberá estar incluida en la Resolución Jefatural de aprobación de los trámites gratuitos de DNI para las personas mayores de 65 años de edad, así como el Plan Operativo Institucional 2015 del RENIEC;

Que la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del documento de vistos señala que el presupuesto asignado para el año 2015, tiene previsto una asignación presupuestal a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social para la ejecución de la campaña gratuita a todo tipo de trámites para la obtención y expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) durante todo el año 2015, para las personas adultas mayores de 65 años de edad, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y su afectación será en la medida que se realicen los trámites correspondientes;

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013); y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de la vigencia de la gratuidad en todo tipo de trámites para la obtención y expedición del DNI, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, a nivel nacional, que se realicen en campañas de desplazamiento, desde el primer día útil del mes de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.



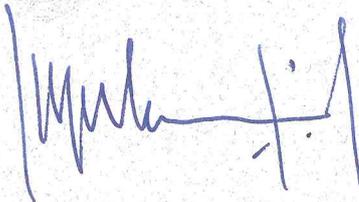
Artículo Segundo.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente serán financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con que cuenta la institución para el año 2015, y su ejecución será en la medida que se ejecuten los trámites respectivos.



Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Operaciones Registrales, de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Tecnología de la Información, de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Registros de Identificación .

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


.....
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/MPG/jvn

